GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ejecutiva Regional

N° 688 -2015-GRA/GR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional No. 307-AREQUIPA se aprueba la creación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2015-GRA/GR, del 18.05.2015, se aprobó los cargos clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de las Gerencias Regionales creadas por la Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA, entre la que se encuentra la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 584 -2015-GRA/GR, del 01.06.2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, por la modalidad de reordenamiento, en el que como parte de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, aparece la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con un cargo estructural de Director del Programa Sectorial III, Cargo de Confianza del nivel remunerativo F4.

Que, en este sentido, es necesario designar a la persona que se hará cargo de dicha Sub Gerencia, quien direccionará el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

Que, la Gobernadora Regional de Arequipa tiene la atribución de designar y cesar la Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad con los previsto en la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo No. 276, su Reglamento y el Decreto Supremo No. 005-90-PCM y la Ordenanza Regional No. 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 21 de Julio del 2015, a la servidora Lic. **MARIANELA MERCEDES OBANDO CHÁVEZ** en el cargo de Directora del Programa Sectorial III, Sub Gerente de la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, con nivel remunerativo F4.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos realice el trámite de reserva de plaza de la servidor designada en el artículo precedente conforme a ley.

Dada en sede del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTIUN días del mes de julio del año dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL